

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez el presente proceso, informando que la información publicada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas durante quince (15) días, fenecieron sin que haya comparecido persona alguna, y así mismo le informo que el apoderado de la parte demandante solicita fecha de inventario y avalúos. Queda para proveer.

Palmira (V), 18 de agosto de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIR, DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 972
RADICACIÓN No. 2022 - 177 - 00

Visto el informe secretarial que antecede, verificado el mismo y como quiera que de conformidad con los parámetros señalados en el artículo 501 del Código General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR el día 21 de septiembre de 2022 a las 9.a.m., para que tenga lugar la DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS en la presente sucesión del causante LUCIANO ROJAS PEREZ, de conformidad con lo ordenado en el artículo 501 del C.G.P.

SEGUNDO: La parte actora, el día señalado para la audiencia de inventario y avalúo deberá enviar al correo institucional j01cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co el respectivo inventario.

TERCERO: NOTIFICAR la presente providencia, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso; esto es, por estado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 102 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 07 de septiembre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ed7f99a3ebbd2994efa9866ff7b8a5d69cd2db722cefe8ba68ced11e3f73d8a**

Documento generado en 06/09/2022 09:46:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>